



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 463 -2020-GR-GR PUNO

Puno, 31 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 838-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1570-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 50.1 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 1100-2020/MINSA, autoriza un transferencia financiera de recursos para ser incorporados vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para financiar la entrega económica por el concepto de servicios complementarios de salud, en el marco de lo establecido en el artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 039-2020, modificado por los Decreto de Urgencia Nº 045 y 064-2020 y el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 410-2020-EF;

Que, la Sub Gerencia de presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 838-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 1100-2020/MINSA, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento Puno, para el Año Fiscal 2020, por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 (S/ 757,146.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 donaciones y Transferencias conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
AGUSTIN LUQUECHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

